



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO

MIGUEL

Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 - Naranjos
Provincia de Rioja – Región San Martín
RUC. N° 20148155381

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 300-2018-A/MDPM

Pardo Miguel, 07 de setiembre de 2018

VISTO:

La Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, MEMORANDO N° 1087-2018-GM/MDPM de fecha 27 de agosto de 2018;

y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018, numerales 2.1 y 6.4, se establecen las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia; y, define como Autoridad saliente por término regular del periodo de gestión, al alcalde en ejercicio que se encuentra en el último año de gestión;

Que, a su vez, los numerales 7.1.1, literal A, de la citada Directiva N° 008-2018-CG/GTN prescriben que la primera etapa de Acciones preparatorias comprende la actividad de Conformación de Grupo de Trabajo, en la cual la Autoridad saliente dentro de los dos primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo, en el cual debe quedar conformado dentro de los cinco primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente;

Que, por su parte, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN señala que para el proceso electoral de gobiernos locales 2018, debe entenderse que los plazos a que se refiere el literal A del numeral 7.1.1 de la citada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO

MIGUEL

Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 - Naranjos
Provincia de Rioja – Región San Martín
RUC. N° 20148155381



Directiva, corren a partir de la publicación de la misma en el diario oficial “El Peruano” y no desde el inicio del presente año electoral;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Alcaldía N° 298-2018-A/MDPM de fecha 06 de setiembre de 2018, se designó a don MARCO ANTONIO ZAGACETA CAMPOS, Gerente Municipal, como responsable del Grupo de Trabajo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GTN y se le encargó que proponga la conformación de dicho Grupo de Trabajo;

Que, en consecuencia, corresponde conformar el Grupo de Trabajo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, de acuerdo con la propuesta formulada por la Gerencia Municipal mediante el documento del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Grupo de Trabajo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Locales”, de acuerdo al siguiente detalle:

- Marco Antonio Zagaceta Campos – Gerente Municipal
- Juan José Fernández Sánchez – Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto
- Segundo Diego Rojas Sánchez – Gerente de Infraestructura
- Jhair Mendoza Ruiz – Encargado de la Unidad de Informática y Tecnología
- Walter Guzmán Cotrina Mego – Gerente de Servicio de Recaudación Tributaria
- Carlos Orlando Sánchez Hoyos – Gerente de Desarrollo Social y Comunal
- Ali Joel Seminario Martínez – Asesor Legal Interno

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Grupo de Trabajo conformado mediante el artículo precedente, el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo establecido en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL



Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 - Naranjos
Provincia de Rioja – Región San Martín
RUC. N° 20148155381

la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que en ausencia de cualquiera de los integrantes del grupo de trabajo que se conforma por la presente resolución, el servidor que fuera encargado, asumirá también las funciones del titular en el citado grupo de trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

JORGE HERIBERTO LEIVA TOCTO
DNI 01058449
ALCALDE